

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

PLENO EL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL SIETE

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 13.00 horas del día **VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL SIETE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a. Josefa López Núñez, D^a. Encarnación María Milla González, D^a. M^a. Gracia Peña Muñoz, D^a. Gracia Romero García, D. Francisco Moreno Retamero, D^a. Angeles Fuentes Ojeda, D. José Ramón Sánchez Ballesteros, D^a. María José Rodríguez Gavira, D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto y D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos, así como la Sr^a. Interventora de Fondos D^a. Cristina Díaz Pariente, asistidos del Sr. Secretario General Acctal. de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asisten los Concejales D. José Baquero Rivas, D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez, D. Vicente Muela Buitrago, D^a. Amalia Toranzo Pastor, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D^a. Antonia María Macías Gallego, D^a. María del Carmen Rodríguez Santos y D. Manuel Puerto Seoane.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- SORTEO PARA LA DESIGNACION DE MIEMBROS DE LA MESAS ELECTORALES.- CELEBRACION REFERENDUM PROYECTO DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE ANDALUCIA.- Por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se da lectura a propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El art. 26 de la vigente Ley reguladora del Régimen Electoral General (Ley Orgánica 5/85 de 19 de Junio) dispone que la formación de las Mesas Electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, así como que el Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de 65 años y que sepan leer y escribir; el Presidente deberá tener, además, el título de Bachiller o el de Formación Profesional de 2º grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

Dicho sorteo público deberá de verificarse entre los días noveno y decimotercero posteriores a la convocatoria según dispone el artículo 12 del Decreto 12/2007, de 16 de enero, por el que se establecen normas complementarias para la realización del referéndum sobre la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía convocado por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 2/2007, de 16 de enero, sobre el Proyecto de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOJA nº 12 de 17 de enero de 2007) para el próximo día 18 de febrero de 2007. Por ello resulta procedente que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento efectúe el referido sorteo al objeto de designar a los miembros integrantes de las mesas electorales que componen el Censo de Carmona cerrado al 31 de octubre de 2006.

Por otro cuanto antecede, la Alcaldía PROPONE al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la adopción de los siguientes criterios a tener en cuenta en la realización del sorteo mencionado:

1.- Partiendo de que la Mesa que más electores ostenta cuenta con 842, el sorteo debe de realizarse mediante 10 bolas numeradas del 0 al 9, extrayéndose una de ellas para determinar la centena, otra para la decena y una última para la unidad.

El número que resulte de la operación anterior se considerará válido para todas y cada una de las Mesas Electorales, significándose de que en caso de que dicho número fuese superior al número de electores de alguna de ellas, se darán las vueltas necesarias a las listas del Censo hasta dar con el número correspondiente.

2.- El orden de elección será el siguiente: En primer lugar los Presidentes titulares y suplentes, y a

continuación los Vocales titulares y suplentes.

Con el fin de evitar que familiares próximos sean elegidos para una misma mesa, las designaciones se realizarán mediante intervalos de 10 en 10.

Por otro lado y en el supuesto de que la persona elegida no cumpliera los requisitos necesarios para ostentar la condición de Presidente o Vocal, se correrá el Censo de elector en elector hasta dar con la persona que cumpla dichos requisitos, a partir de la cual se computará el intervalo anteriormente mencionado.”

Realizado el sorteo, y considerando que el número resultante es el 719, el Pleno de la Corporación acuerda constituir las Mesas Electorales que habrán de presidir el próximo Referéndum sobre el Proyecto de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía a celebrar el día 18 de febrero de 2007, con arreglo al detalle que se incorpora como Anexo al expediente de la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 13.15 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-